INFORME SECRETARIAL: Informo virtualmente al señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que las partes del presente proceso no descorrieron el traslado legalmente término que se encuentra vencido - artículo 446 del C.G.P., Sírvase proveer. 19 de mayo de 2021.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE
El Cerrito Valle, Julio 29 de 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARY ISABEL MORA
DEMANDADO: FABIAN ANDRES ARENAS BERMUDEZ
RADICACIÒN: 76248408900220190022100
Auto Sust. No.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para pronunciarse frente a la liquidación del crédito aportada, se observa que el expediente digital no se encuentra en su totalidad, lo que impide pronunciarse frente a la misma.

Por consiguiente, se hace necesario su ingreso con la totalidad de las piezas procesales que le corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e8738216a458884aec2b1b9caa5093d609c188ec88795bf839c506236b1bc83

Documento generado en 29/07/2021 08:38:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica